



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 164 -2013-GRL-P

Belén, 01 DE ABRIL 2013

Visto, el Oficio N° 2782-2013-GRL-ORA-OEL, de fecha 20 de marzo del 2013, remitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística, referido a la propuesta de conformación del **Comité Especial** para el proceso de selección mediante **Licitación Pública N° 002-2013-GRL-CE**, por la modalidad de Subasta Inversa Presidencial, para la contratación de Calaminas Galvanizadas Onduladas para la implementación del Programa Social Techo Digno, para el periodo 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2013-GRL-P**, se resuelve aprobar el **Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras**, para el Ejercicio Presupuestal 2013, del Gobierno Regional de Loreto;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, cita en su Artículo 15°, que los procesos de selección son: Licitación Pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía; los cuales se podrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de Subasta Inversa o convenio marco, de acuerdo a lo que defina el Reglamento;

Que, el antes mencionado texto legal, señala en el Artículo 24°, que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; teniendo a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala en su **Artículo 27°**, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplentes;

Que, asimismo, la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 16°, concordante con el Artículo 19° numeral 1) del Reglamento, establecen que la Licitación Pública se convoca para la contratación de bienes, suministros y obras, dentro de los márgenes que establecen las normas presupuestarias;

Que, el **Artículo 31°**, del referido Reglamento, precisa que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del Proceso;

Que, el Artículo 90°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define que la Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 164 -2013-GRL-P

Belén, 01 DE ABRIL 2013

de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria;

Que, con el documento del Visto, de fecha 20 de marzo del 2013, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto, ha propuesto ante la Presidencia Regional la designación del **Comité Especial** encargado de conducir los procesos de selección mediante **Licitación Pública N° 002-2013-GRL-CE, por la modalidad Subasta Inversa Presencial, para la "Contratación de Calaminas Galvanizadas Onduladas" para la implementación del Programa Social Techo Digno periodo 2013**, desde la organización y ejecución, preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; documento derivado con Proveído N° 1940 para los trámites subsiguientes;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, el **Comité Especial** encargado de la **Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 002-2013-GRL-CE para la "Contratación de Calaminas Galvanizadas Onduladas, para la implementación del Programa Social Techo Digno periodo 2013"**; Comité que se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso; debiendo comunicar el resultado a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Comité que estará constituido por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| • CP. Carlos David BAYONA LOZADA | Presidente Titular. |
| • Dr. Yuri Alfonso ALEGRE PALOMINO | Miembro Titular. |
| • Abog. Wilder Juvenal FLORES VILCHEZ | Miembro Titular. |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|------------------------------|----------------------------------|
| • Eco. Smith MARTINEZ CHANCA | Suplente del Presidente |
| • Ing. Oscar CORTEZ BARBARAN | Suplente del 1° Miembro Titular. |
| • Sr. Tony PISCO GREFFA | Suplente del 2° Miembro Titular. |

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité indicados en el Artículo precedente, así como a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVANN E. VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE